



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
 Santa cruz de Yojoa departamento de cortes
 HONDURAS, CENTRO AMERICA
 Tels. 2654-8183 / 2654-8184

FECHA	UTM	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
04/10/2016	153/2016	ALAN HERNÁNDEZ ALVARENGA	SERVICIOS CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN KÍNDER JOSÉ TRINIDAD REYES DE CAMPO BARRANCO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	78,491.50
04/10/2016	224/2016	JORGE HERRERA URBINA	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MULTIUSOS EN ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA DE ALDEA LA CONCEPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	104,357.38
04/10/2016	225/2016	LUIS FERNANDO ESPINOZA C.	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN EN PRIMERA ETAPA DE CALLES ENTRE BARRIO EL CENTRO (CERCANÍAS DE ESCUELA JOHN F. KENNEDY) Y BARRIO LOS PINOS (FRENTE VIDRIERA URBINA) EN ESTE CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	326,880.96
12/10/2016	168/2016	JOSÉ DE LA CRUZ LANZA	SERVICIOS TRASLADO DE DONACIONES DESDE CHOLOMA, CORTES HASTA BODEGAS MUNICIPALES EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA.	9,000.00
14/10/2016	161/2016	JORGE HERRERA URBINA	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REGISTRO, CAJA DE INSPECCIÓN Y CONEXIÓN A RED DE RECOLECCIÓN E AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD EN ÁREA DE EMBAULADO QUEBRADA CENTRAL, BARRIO EL CALVARIO EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	9,337.05
15/10/2016	160/2016	WENDY JEANNETH OLIVERA	SERVICIOS DE BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y AVENIDAS EN ALDEA SAN JOSÉ DE BALINCITO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	988,040.00
15/10/2016	162/2016	GUSTAVO ADOLFO LEIVA G.	SERVICIOS DE PINTURA DE INTERIOR Y EXTERIOR DE CENTRO CÍVICO MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	75,963.01





UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa cruz de Yojoa departamento de cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

17/10/2016	136/2016	GUSTAVO ADOLFO LEIVA G.	SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES PETREOS A PROYECTOS VARIOS Y DONACIONES EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	34,460.00
17/10/2016	088/2016	GUSTAVO ADOLFO LEIVA G.	SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES PETREOS A PROYECTOS VARIOS Y DONACIONES EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	39,922.50
21/10/2016	210/2016	LUIS MIGUEL SUAZO C.	SERVICIOS DE BALASTADO CON MATERIAL SELECTO EN SIETE (7.0) KILÓMETROS DE CALLES Y AVENIDAS EN ALDEA SANTA ELENA, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	953,260.00

Ing. Rafael Armando Sánchez A.
Unidad Técnica Municipal

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-088/2016

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES PETREOS A PROYECTOS VARIOS Y DONACIONES EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA GARCIA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1986-01130**, con domicilio en el Barrio El Centro de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Lugar	Material	Precio	Km	M ³	Total
Oropéndolas	Arena	10.00	9.72	14.0	1,360.80
El Achiotal	Arena	10.00	7.70	14.0	1,078.00
Puerto Escondido	Arena	10.00	9.85	21.0	2,068.50
Lomitas	Arena	10.00	11.98	35.0	4,193.00
Proyecto Quebradona	Arena	19.00	22.50	36.0	15,390.00
Plaza Morazanica	Selecto	10.00	9.85	66.0	6,501.00
Lugar	Material	Precio	Km	Viajes	Total
Las Lomitas	Bloques	160.0	9.72	6	9,331.20
TOTAL					39,922.50

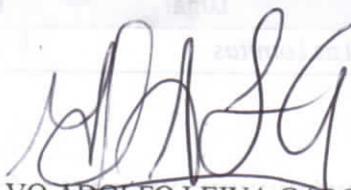
Total.....Lps. 39,922.50

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 50/100 (Lps. 39,922.50)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 02 al 20 de abril del 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas.

CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 02 de abril del año 2016.



ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL


GUSTAVO ADOLFO LEIVA GARCIA
CONTRATISTA



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 136/2016

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES PETREOS A PROYECTOS VARIOS Y DONACIONES EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

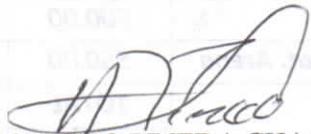
Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA GARCIA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1986-01130**, con domicilio en el Barrio El Centro de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	Cst. UNIT	TOTAL
17.0	Viajes	Arena desde Adoquinera Municipal hasta Puerto Escondido	690.00	11,730.00
2.0	Viajes	Piedra rajada El Zapote Col. 3 de Octubre/Agua Azul Rancho material	1,740.00	3,480.00
2.0	Viajes	BLOQUES desde Santa Cruz de Yojoa hasta El Edén Peña Blanca	1,500.00	3,000.00
2.0	Viajes	Cemento desde Santa Rita hasta Santa Cruz de Yojoa incl. cargadores	2,000.00	4,000.00
4.0	Viajes	Arena y grava Adoquinera Municipal hasta El Pedregal	700.00	2,800.00
6.0	Viajes	Tocorrostique hasta barrio Buenos Aires selecto para conformación	700.00	4,200.00
5.0	Viajes	Donaciones de arena en casco urbano de la ciudad	500.00	2,500.00
5.0	Viajes	Adoquinera Sitio de construcción en proyecto quebradona mat. Arena	550.00	2,750.00
TOTAL				34,460.00

Total.....Lps. 34, 460.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRA EXACTOS (LPS. 34, 460.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 20 de mayo al 15 de junio del 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 20 de mayo del año 2016.


ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL


INVERSIONES MI ESPERANZA
R.T.N.
5101986011307
Tel.: 9989-5476
GUSTAVO ADOLFO GARCIA
CONTRATISTA



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 153/2016

SERVICIOS CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN KÍNDER JOSÉ TRINIDAD REYES DE CAMPO BARRANCO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **ALAN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARENGA**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0505-1970-00619**, con domicilio en la Aldea de Llano Aldea de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

<i>Cant.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Und/Mdd</i>	<i>Costo unt.</i>	<i>Total</i>
26.88	Relleno con material selecto	M3	285.00	7,660.80
67.4	Desmontaje de techo existente	M ²	40.00	2,696.00
67.4	Suministro y colocación de cubierta de techo de zinc.	M ²	145.50	9,806.70
132.0	Suministro y montaje de estructura de canaleta cajón y clavadores.	ML	84.00	11,088.00
28.0	Pared de bloque 6"	M2	490.00	13,720.00
28.0	Repello y pulido	M2	175.00	4,900.00
62.0	Piso de concreto	M2	285.00	17,670.00
24.0	Columnas 0,3 x 0,3	ML	385.00	9,240.00
45.0	Suministro e instalación de tensores metálicos ½" @ clavadores.	ML	38.00	1,710.00
				78,491.50

Total.....Lps.78,491.50

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (Lps.78, 491.50)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 13 de junio hasta el 01 de julio del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 13 de junio del año 2016.


ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL


ALAN HERNANDEZ ALVARENGA
CONTRATISTA



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 160/2016

SERVICIOS DE BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y AVENIDAS EN ALDEA SAN JOSÉ DE BALINCITO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, ROBERTO PINEDA CHACON, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, La Señora **WENDY JEANNETH OLIVERA**, mayor de edad, hondureña, soltera, con tarjeta de identidad No. **0801-1973-07073**, con domicilio en el Barrio Suyapa de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Acarreo de material selecto

Volumen (m3)	Distancia (Km)	Precio (m3*km)	Total Lps.
4,800.00	6.93	Lps. 10.00	332,640.00

Corte y carga en banco de préstamo

Volumen (m3)	Precio (m3)Lps.	Total Lps.
4,800.00	37.50	180,000.00

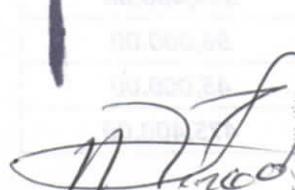
Servicios de alquiler de maquinaria

Maquina	Horas/Viajes	Precio*Hora	Total Lps.
Motoniveladora Cat. 140-G	209.0	1,600.00	334,400.00
Vibro compactador ingersol rand SD 100-D	96.0	1,000.00	96,000.00
Tanque cisterna de 3000 Glns.	30.0	1,500.00	45,000.00
TOTAL			475,400.00

Total.....Lps. 988,040.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA LEMPIRAS (LPS. 988, 040.00)**, Se pagará Según avance de la obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 13 de Junio al 19 de julio del año 2,016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 13 de junio del año 2,016.


ROBERTO PINEDA CHACON

ALCALDE MUNICIPAL


WENDY JEANNETH OLIVERA

CONTRATISTA



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 161/2016

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REGISTRO, CAJA DE INSPECCIÓN Y CONEXIÓN A RED DE RECOLECCIÓN E AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD EN ÁREA DE EMBAULADO QUEBRADA CENTRAL, BARRIO EL CALVARIO EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JORGE HERRERA URBINA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1806-1989-01652**, con domicilio en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	TOTAL
13.15	m ³	Excavación terreno semi-duro del sitio	115.00	1,512.25
4.00	Und.	Construcción de caja de registro (0.60*0.80*0.60 Mts.)	700.00	2,800.00
1.00	Und.	Construcción de caja de registro (1.50*1.50*3.00 Mts.)	2,500.00	2,500.00
6.56	m ³	Relleno y compactado con material del sitio	80.00	524.80
1.00	Gbl.	Conexión de tubería a red de aguas negras	2,000.00	2,000.00
		TOTAL		9,337.05

Total.....Lps.9, 337.05

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 05/100 (LPS. 9, 337.05)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día ~~15~~ ¹⁹ al 20 julio del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-162/2016

SERVICIOS DE PINTURA DE INTERIOR Y EXTERIOR DE CENTRO CÍVICO MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA GARCIA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1986-01130**, con domicilio en el Barrio El Centro de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

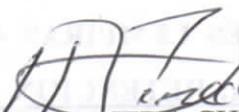
CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P/UNIT	TOTAL
1,008.4	Pintura de paredes laterales interior/externo	m ²	25.00	25,210.00
774.85	Pintura de detalles de línea interior/externo	m ²	20.00	15,497.00
97.0	Pintura de elementos estructurales de concreto general	Unid.	25.00	2,425.00
48.8	Pintura de bases tipo romano fachada frontal	Unid.	42.00	2,049.60
			Total	45,181.60

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P/UNIT	TOTAL
103.07	Base y pintura detalles de líneas incluye Suministro de mat	ml	63.00	6,493.41
352.0	Base y pintura de techo incluye Suministro de materiales	m ²	69.00	24,288.00
			Total	30,781.41

Total.....Lps. 75,963.01

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 01/100 (Lps. 75,963.01)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 20 al 30 de junio del 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas.

CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 20 de Junio del año 2016.


ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Cortes


GUSTAVO ADOLFO LEIVA GARCIA
CONTRATISTA


INVERSIONES MI ESPERANZA
R.T.N.
05101886011307
Cel: 9988-5476
Ho. El Centro, Santa Cruz de Yojoa



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-168/2016

SERVICIOS TRASLADO DE DONACIONES DESDE CHOLOMA, CORTES HASTA BODEGAS MUNICIPALES EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JOSÉ DE LA CRUZ LANZA**, mayor de edad, hondureño, Casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1966-01161**, con domicilio en la de Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
02	Viaje	<i>Traslado de donaciones desde Choloma hasta bodegas municipales en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, incluye pago de trabajadores.</i>	4,500.00	9,000.00
TOTAL			9,000.00	9,000.00

Total.....Lps. 9,000.00

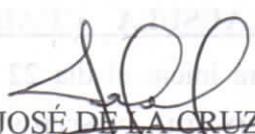
CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 9,000.00)**, Se pagará Según avance de obra,

CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 22 al 25 de junio del año 2016.

CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas.

CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente conenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 22 de junio del año 2016.


ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL


JOSÉ DE LA CRUZ LANZA
CONTRATISTA



CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 224/2016

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MULTIUSOS EN ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA DE ALDEA LA CONCEPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

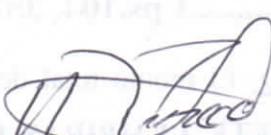
Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JORGE HERRERA URBINA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1806-1989-01652**, con domicilio en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

No.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	TRAZO Y NIVELACION	ML	52.00	17.19	893.88
2	EXCAVACION	M3	8.80	110.00	968.00
3	VIGA INFERIOR 0,15 X 0,35 MTS	ML	52.00	125.00	6,500.00
4	SOBRE ELEVACION DE BLOQUE	M2	31.20	115.00	3,588.00
5	VIGA INTERMEDIA 0,15 X 0,20 MTS	ML	52.00	105.00	5,460.00
6	PISO DE CONCRETO 2"	M2	153.00	128.50	19,660.50
7	PAREDES DE BLOQUE	M2	108.00	109.00	11,772.00
8	COLUMNAS DE CONCRETO 0,2 X 0,15	ML	70.00	145.00	10,150.00
9	VIGA SUPERIOR 0,15 X 0,20 MTS	ML	52.00	138.50	7,202.00
10	REPELLO Y PULIDO	M2	106.00	81.00	8,586.00
11	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	ML	224.00	33.00	7,392.00
12	COLOCACION DE CERAMICA	M2	153.00	145.00	22,185.00
				TOTAL LPS.	104,357.38

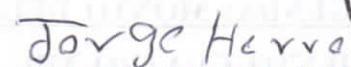
Total.....Lps.104, 357.38

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 38/100 (LPS. 104, 357.38)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 22 de septiembre al 31 de octubre del año 2016.

trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 22 de septiembre del año 2016.


ROBERTO PINEDA CHACÓN
ALCALDE MUNICIPAL




JORGE HERRERA URBINA
CONTRATISTA





CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 225/2016

SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN EN PRIMERA ETAPA DE CALLES ENTRE BARRIO EL CENTRO (CERCANÍAS DE ESCUELA JOHN F. KENNEDY) Y BARRIO LOS PINOS (FRENTE VIDRIERA URBINA) EN ESTE CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1986-17023**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

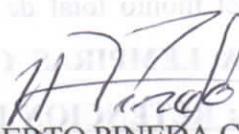
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	trazo y nivelación de terreno	ML	1,232.0	32.79	40,397.28
2	Encofrado con madera y canaleta	M ²	1,758.0	12.0	21,096.00
3	Loza de concreto 3,500 PSI (tipo ciclópeo)	M ²	1,758.0	150.96	265,387.68
TOTAL					326,880.96

Total.....Lps.326, 880.96

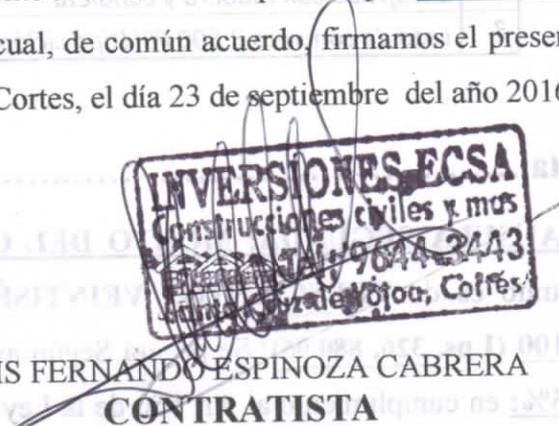
CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 96/100 (Lps. 326, 880.96)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 23 de septiembre al 14 de octubre del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

ABONO Lps 150,000

contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Plazo de cumplimiento del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 23 de septiembre del año 2016.


ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA
CONTRATISTA
INVERSIONES ECSA

